



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Ley N° 529 del 28 de Diciembre de 1994
FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS



Resolución N 79/13 del 16 de julio del 2013

RESOLUCIÓN N° 049/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 08 de noviembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de definir líneas de investigación dentro de la carrera
Licenciatura en Enfermería de acuerdo a los requerimientos de ANEAES para la Facultad de
Ciencias Biomédicas.

En sesión Extra Ordinaria de fecha 08 de noviembre,

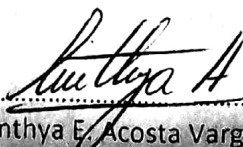
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar, las líneas de investigación para la carrera Licenciatura en Enfermería de la
Facultad de Ciencias Biomédicas, según las especificaciones siguientes:

- Cuidados de Enfermería: Desarrolla conocimiento del cuidado de salud en el ciclo de vida de las personas desde los distintos modelos teóricos de enfermería, en las dimensiones de la asistencia y la educación.
- Seguridad y Calidad del Cuidado: Desarrolla estudios de riesgo en la determinación de sus causas relacionadas al sistema y al factor humano, propuestas de soluciones y evaluación de su efectividad de acuerdo a los diversos paradigmas.
- Evaluación de Políticas Públicas: Genera conocimientos desde en estudio de la génesis de la política en salud, su pertinencia, efectividad e impactos.
- Historia de la Enfermería: Estudia la historia de la enfermería para comprender el proceso de construcción de la identidad de la disciplina de enfermería.
- Ética y Bioética: Desarrolla el conocimiento de la ética y bioética aplicada a la práctica, investigación, educación y gestión en enfermería y salud.
- Educación y formación profesional en Enfermería y Salud: Estudia el proceso aprendizaje de pregrado y posgrado en la disciplina y profesión de enfermería.
- Migración de Enfermería y personal de Salud: Estudia la magnitud y sus impactos como proceso estructurante y dinamizador de la globalización de los servicios de salud.

Art. 2º: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Cinthya E. Acosta Vargas





Msc. Bioq. Andresa Gamarra de Rivas